




Definición de las categorías:

-  **Satisface:** la respuesta aporta información nueva que permite hacerse una idea general del cuadro de situación del organismo en la materia auditada (no se trata de una reproducción literal de descargos ya presentados y evaluados por AGN. Hace referencia a las observaciones del organismo de control.
-  **Satisface parcialmente:** si bien aporta información nueva, la misma tiene un grado de general que no permite hacerse una idea del cuadro de situación del organismo en la materia auditada. No hace referencia a las observaciones del organismo de control o lo hace parcialmente.
-  **No satisface:** no aporta información nueva respecto de la que ya había sido evaluada por AGN. Se trata de una reproducción del último descargo del organismo auditado. En caso de aportar datos novedosos, no hacen a las cuestiones centrales de las observaciones.

1. Preguntas

PREGUNTA

La Auditoría General de la Nación (AGN) –a través de su informe aprobado mediante Res. 130/2017- expuso la crítica situación del Yacimiento Petrolero Caimancito, ubicado en el Parque Nacional Calilegua: contaminación de un arroyo que abastece de agua a todo un pueblo, décadas de explotación ilegal y la falta de reconocimiento de los pueblos originarios de la zona. En el trabajo, el organismo de control señala que el arroyo Yuto está contaminado por hidrocarburos, metales y sales a niveles que lo inhabilitan para consumo humano y uso agrícola. No obstante “abastece de agua a la localidad homónima”. El estado del curso de agua se debe al colapso de uno de los pozos petroleros abandonado. Además, se explica que en una zona del Parque Calilegua habitan los pueblos Guaraní y Kolla y allí la Auditoría destaca como “problema central la falta de acceso y/o regularización del territorio”. Sobre los habitantes originarios de las tierras, el organismo de control señala que “la Administración de Parques Nacionales no trabajó en conjunto con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas” como correspondía por la firma un convenio de cooperación.

Al respecto, ¿cuáles son las acciones que se están desarrollando desde Parques Nacionales y del INAI para dar cuenta de las observaciones efectuadas por AGN?.

RESPUESTA

El Parque Nacional Calilegua incluye desde su creación en el año 1979 el Yacimiento denominado “Caimancito”, cuya antigüedad y explotación datan del año 1969. Desde ese año la explotación ha sido continua, bajo la operación de diferentes empresas.

Las concesiones a las que se hace referencia en el informe elaborado por la AGN (Resol. N° 130/17) las suscribieron las autoridades de la Provincia de Jujuy, estableciendo los términos de las mismas, sin intervención alguna de la Administración de Parques Nacionales (APN) en ninguna de sus etapas. En concordancia con lo establecido en la Constitución de la Nación Argentina (Ley N° 24.430), las regalías fueron cobradas íntegramente por la Provincia de Jujuy.

Por lo tanto, la APN ha sido un actor estrictamente vinculado a la administración del Parque Nacional Calilegua, pero sin injerencia alguna en las decisiones tomadas respecto de los términos de los sucesivos contratos. Siendo estrictamente dicha responsabilidad de la Provincia de Jujuy.

Corresponde señalar que en relación al yacimiento Caimancito, la Secretaría de Energía e Hidrocarburos de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución SMeH N° 22/2017, resolvió rechazar el proyecto de Plan de Cierre del área CNO3 Caimancito (art. 1º) presentada por la actual operadora del yacimiento. En el mismo acto administrativo, se instó a la empresa PETRO AP S.A. a presentar en un plazo de 90 días corridos el Plan Ejecutivo para el cese de explotación, abandono de pozos y remediación ambiental del área CNO3 Caimancito, y estableciendo una serie de premisas a cumplir.

Por otra parte, el pozo Jj Ca.e-3 pertenece a YPF-residual y está emplazado a 1,7 km del límite norte del área de concesión petrolera de Caimancito (cuena alta del arroyo Yuto). Es decir, no pertenece al área de concesión en cuestión ni tampoco se encuentra dentro del Parque Nacional Calilegua.

La Administración de Parques Nacionales cumplió en realizar la denuncia penal en la Secretaría Penal N° 2 del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, bajo el Expediente N° 407/09.

En julio del presente año, el Ministerio de Ambiente de Jujuy convocó a la Licitación Pública Nacional por el pozo YPF Jj C.A. E. 3 (Expte. N° 1110-83- 2017), destinado a la presentación de proyecto y ejecución de obra para la prevención y mitigación de efectos nocivos sobre el ambiente y restauración de los sistemas ecológicos del área afectada.

La Administración de Parques Nacionales cumplió en denunciar las irregularidades encontradas fuera del área protegida, y celebra y acompaña la decisión política de la Provincia de Jujuy para finalmente mitigar los efectos nocivos y restaurar los sistemas ecológicos.

Respecto de los pueblos originarios, cabe aclarar que en el Parque Nacional Calilegua no se encuentran asentados pobladores.

En cuanto al Convenio de cooperación firmado el 3 de abril de 2014 (Expte. N° 2628/13), el mismo es claro cuando en la segunda cláusula establece que las partes realizarán acciones tendientes a actualizar la información acerca de las comunidades indígenas asentadas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En ese sentido, obran en el expediente por el que corren las actuaciones las notas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a través de las cuales se informó a la APN el inicio de las actividades en los Parques Nacionales Lanin y Nahuel Huapi para dar cumplimiento a la cláusula quinta de dicho convenio. Al no haber comunidades de pueblos originarios en jurisdicción del Parque Nacional Calilegua, no corresponde la aplicación del mencionado convenio.

ANALISIS DE LA RESPUESTA



Es que la respuesta de JGM no aporta, en lo sustantivo, información que no hubiera sido analizada oportunamente por AGN. De hecho, en la conclusión de su informe el organismo de control señala que "existe en la actualidad un marco legal e institucional adecuado para la cooperación nación provincia en relación con la conservación y

restauración ambiental del Parque Nacional Calilegua y su zona de influencia. Efectivamente, el convenio marco firmado entre el Ministerio de Ambiente provincial y la APN por un lado, las pautas de conservación establecidas en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Jujuy (en el marco de la Ley 26.331) y la articulación prevista para el manejo la Reserva de la Biósfera de las Yungas (bajo la órbita del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación), de la cual el PNC es una de las áreas núcleo, brindan la posibilidad de desarrollar instrumentos de gestión específicos orientados al monitoreo y restauración ambiental de los pasivos ambientales generados a partir de la explotación del Yacimiento Caimancito.

Con ese objetivo en vista, resulta necesario que la Administración de Parques Nacionales aumente los esfuerzos dedicados a las acciones vinculadas al cierre definitivo del yacimiento y a la remediación ambiental del área protegida y su zona de influencia”.

PREGUNTA

La AGN efectuó una nueva auditoría en la Dirección General de Puertos (se aprobó por Res. 114/2017) y detectó que hay 116 puertos que operan sin habilitación. El organismo informa acerca de los extendidos tiempos que demoran los trámites de habilitación. Por otra parte, el informe señala que existen puertos que funcionan como Pasos Internacionales con países limítrofes, como en Misiones, Entre Ríos, Corrientes, Chaco y Formosa.

Sobre ellos la AGN detectó que “están habilitados en Aduana y Migraciones pero ninguno lo está como puerto”. Su seguridad, “es endeble y carece de seguimiento”. ¿Cuáles son las medidas que se han tomado en la materia?

RESPUESTA

Al respecto de lo solicitado se informa que existen 53 Pasos Internacionales Fluviales que unen localidades argentinas ubicadas en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa con localidades de los países vecinos, Uruguay, Brasil y Paraguay.

Los mismos operan en puertos provinciales o municipales, cuya habilitación portuaria es competencia de la Dirección General de Puertos.

Los Pasos Internacionales, en cuanto tales, son habilitados por cartas reversales a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una vez que fueron habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones para el ingreso/egreso de personas y por la Dirección General de Aduanas – AFIP en lo que hace al ingreso/egreso de mercaderías.

El control fronterizo realizado en los mismos es desempeñado por distintos organismos nacionales según sus competencias, a saber: Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, SENASA, CNRT en los que hay cruce de vehículos de carga o pasajeros, y la Prefectura Naval Argentina, como responsables de la seguridad y de la coordinación local intersectorial. La autoridad superior de coordinación, en virtud del Decreto N° 68/2017 es la Secretaria de Fronteras del Ministerio de Seguridad.

En 2016 el Ministerio de Seguridad realizó una auditoría de los Pasos Internacionales fluviales a fin de evaluar el estado de situación de los mismos y en 2017 la Secretaría de

Fronteras del citado Ministerio realizó sendas visitas de inspección a fin de evaluar el cumplimiento de las medidas propuestas para solucionar los hallazgos de los auditores.

A raíz de ello se han tomado medidas concretas que hacen a la seguridad de los Pasos Internacionales Fluviales, entre las que cabe destacar:

- Instalación del Sistema de Captura Migratoria (SICAM), provisto por la Dirección Nacional de Migraciones, en los pasos fluviales de manera de que ya no haya carga diferida de los ingresos y egresos registrados, lo que permite un mejor control migratorio.
- Adquisición e instalación de grupos electrógenos.
- Realización de reparaciones y mejoras de infraestructura en distintos pasos fluviales (ampliación de edificaciones de control, reparación de muelles y pontones, iluminación, cartelera y alambrados perimetrales, entre otras).
- Obtención de un crédito internacional de FONPLATA para mejoras de infraestructura y equipamiento de Pasos Internacionales de la frontera norte, que contempla la refuncionalización y mejora de Pasos Internacionales Fluviales como: Puerto Pilcomayo – Puerto Ita Enramada (Py), Puerto Iguazú – Puerto Tres Fronteras (Py), Puerto Rico – Puerto Triunfo (Py), Paso de la Barca – Porto Xavier (Br).
- Capacitaciones para oficiales y suboficiales de la Prefectura Naval Argentina que se desempeñan en los pasos fluviales.
- Creación del Registro Estadístico de Seguridad para Pasos Internacionales (RESPI), que busca sistematizar la registración de las intervenciones policiales en los Pasos Internacionales a fin de contar con datos empíricos que permitan diseñar políticas de seguridad concretas y ajustadas a la realidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA



Es que la respuesta se limita a identificar la responsabilidad por la habilitación en la Dirección General de Puertos pero nada explica acerca del estado de situación de cada uno de los puertos identificados en el informe y las medidas tomadas por dicha Dirección a la fecha.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta la Resolución de la Auditoría General de la Nación (AGN) Nro. 147/2016 por la cual se aprueban los estados financieros correspondientes al "Proyecto de Eficiencia Energética" y según la certificación remitida por el BNA respecto de los saldos y movimientos de la cuenta arroja que el % 96 de los fondos se encontraban inactivos al cierre del ejercicio auditado (31/12/2015) teniendo en cuenta esto: Cuál es el estado actual de la cuenta / Caja de ahorro en Pesos N°0005169609 del FONAPYME FDO ARGENTINO DE EFICIENCIA ENERGETICA (FAEE) BN?; ¿Los saldos siguen inactivos o a que proyecto se destinaron?

RESPUESTA

Con el primer desembolso efectuado, en fecha 2 de septiembre de 2014, se realizó el Llamado a Concurso Público de Proyectos FONAPYME EFICIENCIA ENERGETICA I, en el cual se aprobaron 8 proyectos por un monto total de \$ 6.386.645.

A diciembre de 2015 se habían desembolsado un total de \$ 4.185.290. El resto de los desembolsos se realizaron a comienzos del año 2016. El porcentaje de los fondos inactivos se debió principalmente a dos factores:

- En primer lugar, el caudal de proyectos presentados en el primer llamado no contó con la cantidad esperada.
- En segundo lugar, y sobre aquellos proyectos aprobados, los mismos tuvieron una demora significativa en la etapa de instrumentación de las garantías de los préstamos por parte del agente fiduciario (Banco de la Nación Argentina).

Sin embargo, dichas demoras fueron minimizadas a través de la realización de campañas de difusión masivas y con la optimización de los procesos, tanto de evaluación como de instrumentación de garantías y desembolsos de los préstamos.

Cabe destacar que, al día de hoy, los fondos que no son desembolsados son reinvertidos en herramientas de inversión de perfil conservador (Fondo Común de Inversiones Pellegrini Renta Fija), durante el tiempo que no sean utilizados para el Programa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA



Es que, si bien la respuesta aborda el tema de los fondos inactivos, no aporta información de de detalle acerca de la situación actual de dichos fondos y las inversiones efectuadas con ellos.

PREGUNTA	RESPUESTA		
	Satisface	Satisface parcialmente	No satisface
248	--	--	1
249	--	--	1
251	--	1	--
TOTAL	--	1	2